

## SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO (PARA ACTIVIDADES NO HABITUALES)

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con discapacidad > ayuda en casa y/o para una vida autónoma**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

### ¿En qué consiste este Servicio?

Servicio de transporte puerta a puerta, dirigido a personas cuya movilidad reducida les dificulta la utilización del transporte público normalizado ([ficha 2.7.2.4](#)). El servicio se presta mediante vehículos adaptados a las necesidades de personas que utilizan productos de apoyo a la movilidad (sillas de ruedas, camillas, andadores, u otros), permitiéndoles realizar desplazamientos que no podrían realizar mediante la red pública de transporte, cuando necesitan desplazarse para realizar actividades no habituales.

### ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas con limitaciones severas en la movilidad con **dependencia en Grado II y III**:

#### Grado II - Dependencia severa

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **dos o tres veces al día**, pero no quiere el apoyo permanente de un/a cuidador/a o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Puntuación de 50 a 74 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

#### Grado III - Gran dependencia

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **varias veces al día** y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el

apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Puntuación de 75 a 100 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Acreditación de limitaciones de movilidad con dependencia severa.
- No poder utilizar el transporte público, ni disponer de vehículo propio adaptado.
- Residir en el propio domicilio.
- No disponer de vehículo propio debidamente adaptado ni solicitar, al mismo tiempo, la ayuda económica para la realización de adaptaciones en la vivienda habitual y en los vehículos particulares (3.3.2).
- Empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**El Servicio puede estar sujeto a copago**, es decir, la persona puede tener que pagar parte del servicio en función de sus ingresos y modalidad de uso.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio de transporte adaptado es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

**En los Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

[Volver a la ficha resumida](#)